Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

272 502

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 04 ABRIL DE 2018

VISTOS:

Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 3.878, de 29 de Diciembre del 2017, que Aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; Resolución TRA N° 121830/93/2017, de 26 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 0093 del 17 de enero de 2018, que establece nuevo orden de subrogación de la Directora Regional Metropolitana; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado el **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR** que tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través, del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de la Reina**, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para la ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**, para el año 2018.

Qué, con fecha 05 de marzo de 2018 se solicitó modificación de Convenio con el fin de corregir la cifra del aporte del ejecutor.

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación de Convenio suscrito por las partes con fecha 05 de Marzo de 2018, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE Modificación de Convenio suscrito con fecha 05 de Marzo de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA** para la ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR,** en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

I MUNICIPALIDAD DE LA REINA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago, a 05 de marzo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T y P) doña CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN, cédula nacional de identidad de identidad N° ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **I MUNICIPALIDAD DE LA REINA,** en adelante "**el Municipio**", o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.070.600-8 representada por su Alcalde Don JOSE MANUEL PALACIOS PARRA, cédula nacional de identidad N° 10.253.802-1, ambos con domicilio en Av. Larraín N° 9925, comuna de La Reina, se celebra convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado el programa ""**Mujeres Jefas De Hogar**", el que tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través, del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de La Reina, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para la ejecución del programa **"Mujeres Jefas De Hogar"**, para el año 2018.

Qué, con fecha 05 de marzo de 2018, a través de correo electrónico, la Municipalidad de La Reina solicita a SERNAMEG corrección del convenio en cláusula sobre compromisos financieros del Ejecutor.

Qué, con fecha 05 de marzo de 2018, a través del OF. N° 163/DRMS la Dirección Regional de SERNAMEG autoriza la corrección presupuestaria solicitada por el Ejecutor.

SEGUNDO: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto alterar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de corregir los recursos aportados por la entidad Ejecutora.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, corrigiendo el plan de cuenta correspondiente a los aportes financieros del Ejecutor en el sentido que se señalará a continuación, reemplazando la cláusula Séptima, número 2, por la que se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$16.200.000- (Dieciséis millones doscientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR				APORTE EJECUTOR	
C1	ITEM	C2	DETALLE	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administativo	10	TOTAL	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 13.200.000	$ 0
30	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 0	$ 2.000.000
40	Gastos Operacionales	40	TOTAL		
50	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0	$ 3.000.000
60	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 0	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 13.200.000	$ 3.000.000

TEXTO MODIFICACO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$16.200.000-** (**Dieciséis millones doscientos mil pesos**), la que se desglosa de la siguiente forma:

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR				APORTE EJECUTOR	
C1	ITEM	C2	DETALLE	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administativo	10	TOTAL	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 13.200.000	$ 0
30	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 0	$ 2.000.000
40	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 0	$ 1.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 0	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 13.200.000	$ 3.000.000

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÈPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **Claudia Opazo Ossandón**, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/93/2017 de fecha 26/10/2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 37 de 2001 y Resolución N° 19 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don **JOSE MANUEL PALACIOS PARRA** para representar a la **I. Municipalidad de La Reina**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2102 del 6 de diciembre de 2016.

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN / DIRECTORA REGIONAL (TYP) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN METROPOLITANA / RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ/ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA/ REGIÓN METROPOLITANA

ARTICULO 2° Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

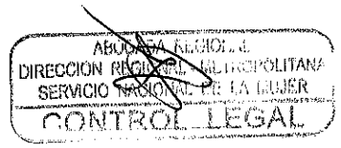
ARTÍCULO 3° Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MSB/LRQ/FCO/msb
DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Municipalidad de la Reina


ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL